



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2019-00564-00.

El experto designado en el actual trámite allegó los documentos con los que busca enmendar las falencias enrostradas con antelación, respecto de la experticia encomendada.

Sin embargo, **tal actuación de ninguna manera puede ser aceptada por la Judicatura**, en vista de que nunca se acercaron los soportes relacionados con la experiencia profesional, como tampoco se estableció el nombre de las partes, el apoderado y la materia objeto de los conceptos que hubiera emitido.

Por lo anterior, **se requiere** al citado especialista para que, en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **corrija los defectos puntualizados**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

019272e8622d41e5e41d3b0c61da4d1200fbff38657cc2e11f62dc957e7e73
f0

Documento generado en 18/05/2021 11:51:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>